

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE SEVILLA CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2021

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Proponer la designación de la Coordinadora General de Empresas Municipales como representante en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

ACUERDO

“Único.- Proponer la designación de la Coordinadora General de Empresas Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, D^a M^a Carmen Clarisa Castreño Lucas como representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en sustitución de D. Juan Espadas Cejas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/ZRz29b10+zU02EVTsgb0qQ==>

2.2.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales, así como el mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación correspondiente a la prestación, efectivamente realizada, dentro del contrato del servicio realizado con motivo del contrato de operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales, así como el mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente a la factura que a continuación se detalla del mes de junio de 2021 (del 1 al 29 de junio), a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona:

- *Factura nº: Emit2021/2.*
- *Expte: 105/2021.*
- *Empresa: SOLMEDIA JMSG, S.L.*

- *Importe: 6.820,04 €.*

SEGUNDO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 90001-92008-22799, abonando a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura antes indicada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4CZ8JBUIFP/L/bIfuN321cQ==>

2.3.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, tratamiento de datos, formación y soporte del Sistema de Gestión de Usuarios de los Servicios Sociales (PROSERVIC).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 57.656,50 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-22799/22</i>	<i>48,047.08 €</i>
<i>20302-92017-22799/23</i>	<i>9,609.42 €</i>

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2020/000745/PRORI.

Objeto: Servicio de mantenimiento, tratamiento de datos, formación y soporte del Sistema de Gestión de Usuarios de los Servicios Sociales (PROSERVIC) (Ref. 16/20).

Adjudicatario: ISOTROL, S.A. (A-41142241).

Importe de Adjudicación: 47.650,00 € (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 47.650,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 10.006,50 €.

Importe Total: 57.656,50 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-22799/22	48,047.08 €
20302-92017-22799/23	9,609.42 €

Plazo de la Prórroga: Doce meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: Responsable del contrato: D^a Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-Administración del Servicio de Tecnologías de la Información.

Responsable Funcional del contrato por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales: D^a Pastora Maqueda Ruiz.

Responsable Funcional del contrato por el Servicio de la Mujer: D. Juan Antonio Moreno Herrera.

QUINTO: Afectar la garantía definitiva constituida en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f2ymXWgv7INYwmsS/JEK0A==>

2.4.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de renovación del soporte de software de la Base de Datos Oracle para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 111.865,37 € (IVA incluido), correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato en el ejercicio correspondiente, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente, un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
20302.92017.21600/22	111.865,37 Euros

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2020/001014/PRORI.

Objeto: Prórroga del Servicio de renovación del soporte de software de la Base de Datos Oracle para el año 2022 (Ref. 31/20).

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (B-78361482).

Importe de Adjudicación: 111.865,37 € (IVA incluido).

Importe de la Prórroga: 92.450,72 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 19.414,65 €.

Importe Total: 111.865,37 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria de la Prórroga:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
20302.92017.21600/22	111.865,37 Euros

Plazo de la Prórroga: Doce meses, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad con exclusividad.

Responsable del contrato: D^a María José Gil Suárez, Jefe del Negociado de Servicios Centrales BB.DD.

QUINTO: Afectar la garantía definitiva constituida en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/LIQDNHt8Og1E/p7CSHcjw==>

2.5.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de las licencias de uso de los productos informáticos EMC Legato NETWORKER para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 12.644,50 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato en el correspondiente ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente, un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

Aplicación	Importe (IVA incluido)
20302-92017-21600/22	12.644,50 €

CUARTO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2020/001015/PROR1.

Objeto: Prórroga del Suministro de las licencias de uso de los productos informáticos EMC Legato NETWORKER para el año 2022 (Ref. 30/20).

Adjudicatario: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (B81644387).

Importe de Adjudicación: 12.644,50 € (IVA incluido).

Importe de la Prórroga: 10.450,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.194,50 €.

Importe Total: 12.644,50 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria de la Prórroga:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
20302-92017-21600/22	12.644,50 €

Plazo de la Prórroga: Doce meses, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Responsable del contrato: D^a María José Gil Suárez, Jefe del Negociado de Servicios Centrales BB.DD”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RAFaen8K6JHWp8O9ILfAHw==>

2.6.- Aceptar devolución en concepto de reintegro parcial e intereses de demora de dos beneficiarios, dentro del Programa “Ayudas a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2017 y 2019”.

ACUERDO

“PRIMERO. Aceptar la devolución efectuada por los beneficiarios y por los importes relacionados a continuación –más los correspondientes intereses de demora- en concepto de reintegro total o parcial del importe de la ayuda concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017 y por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, número 7410 de fecha 20 de noviembre de 2019, al no quedar acreditada la justificación de la totalidad de la misma, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayuda a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2017 y 2019.

PS	Acuerdo J.G. Reintegro	Acuerdo J.G. Requerir liquidación	Nombre	Apellidos	Reintegro parcial	Intereses demora
242/2017	26/02/2021	14-05-2021	Adrián	Hernández González	41,50€	1,82€
2/2019	30-12-2020	26-02-2021	Alejandro	Suarez Fernández	100€	4,63€

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los/as interesados/as y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oqgezL/YqPbOXJrQ52fSig==>

2.7.- Requerir reintegro e intereses de demora, de la totalidad de la ayuda concedida a diversos beneficiarios dentro del Programa “Ayudas a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2017”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Requerir a las personas abajo referenciadas, beneficiarias de la subvención de 100 € concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2017, el reintegro de las cantidades señaladas por no haber justificado o por justificación insuficiente de la totalidad del importe concedido. Todo ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Beneficiaria: Álvaro Mora Pappalardo (P.S: 151).

Período de concesión: Año 2017.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiaria: Pablo Mora Pappalardo, R.L Juan Manuel Mora Mena (P.S.152).

Período de concesión: Año 2017.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

SEGUNDO.- Exigir el abono de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro de las personas recogidas en el punto primero. Dicho importe asciende a la cantidad que se indica a continuación:

– *Álvaro Mora Pappalardo: 13,89€.*

– *Pablo Mora Pappalardo, R.L Juan Manuel Mora Mena: 13,89€.*

Como consecuencia de las obligaciones incumplidas puestas de manifiesto, las personas referenciadas en el apartado primero deberán reintegrar la cantidad mencionada más los intereses de demora correspondientes en los siguientes plazos a partir de la fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago (artº. 68 del Reglamento General de Recaudación) que establece el art. 62.2 de la Ley General Tributaria: a) Si la notificación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posteriores o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. B) Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Al día siguiente del vencimiento del plazo anterior sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período

ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley General Tributaria y 69 del Reglamento General de Recaudación. La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FKh3G/G+WufpubW02vBkBg==>

2.8.- Iniciar Procedimiento de Apremio por la Agencia Tributaria, para el reintegro total e intereses de demora de la ayuda concedida a diversos beneficiarios dentro del Programa de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2018 y 2019”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Instruir Procedimiento de Apremio por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla a las personas abajo referenciadas para el reintegro de 100€ -más los intereses de demora- recibidos de la subvención que le fue concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, a tenor de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por no haber cumplido la obligación de justificar, previo inicio de procedimientos de reintegro y liquidación del mismo, por Acuerdos de la Junta de Gobierno, en las fechas y por los importes relacionados a continuación, no habiéndose producido la liquidación del reintegro de la cantidad concedida más los correspondientes intereses de demora según informe de la Tesorería Municipal de fecha 27 de Enero de 2021.

<i>PS</i>	<i>Fecha Acuerdo Junta de Gobierno Reintegro</i>	<i>Fecha Acuerdo Junta Gobierno Requerimiento Liquidación</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>Importe concedido y reintegro</i>	<i>Intereses demora</i>
403/2018	30/10/2020	26/02/2021	Naomi	Lara Usman	100€	7,94€
237/2018	30/10/2020	26/02/2021	Juan Alberto	Gómez Guzmán	100€	7,94€
2/2019	30/10/2020	26/02/2021	Alejandro	Suárez Fernández	100€	4,63€
107/2019	30/10/2020	26/02/2021	Pablo	Arroyo Fernández	100€	4,63€
258/2019	30/10/2020	26/02/2021	Sara	Atbane Frid (R.L Zohra Frid Mastar)	100€	4,63€

558/2019	30/10/2020	26/02/2021	Saad	Siali (R.L. Aicha El Bakkali El Aissaqui)	100€	4,63€
780/2019	30/10/2020	26/02/2021	Sonia	González Casado	100€	4,63€

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la Agencia Tributaria de Sevilla a la intervención de Fondos Municipal.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0rhkYkAvsIYQ1usL0mmIHw==>

2.9.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 28 de mayo de 2021, relativo a la autorización del préstamo de una pintura para la exposición organizada por la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte.

ACUERDO

“ÚNICO: Rectificar el APARTADO PRIMERO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla adoptado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2021,

donde dice:

“PRIMERO: Autorizar el préstamo de la siguiente pintura para la exposición que se indica, con arreglo a las condiciones recogidas en el apartado SEGUNDO, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión de la misma:

<i>Solicitante</i> <i>Dirección General de Bellas Artes (Ministerio de Cultura y Deporte)</i>			
<i>Exposición</i> <i>LA FLOTA DE LA NUEVA ESPAÑA: EL NAVÍO NUESTRA SEÑORA DEL JUNCAL</i>			
<i>Fecha</i>	<i>Desde diciembre de 2021 hasta abril de 2022</i>		
<i>Lugar</i>	<i>Archivo de Indias Av. de la Constitución, 3 41004 -Sevilla</i>		
<i>NOMBRE / TÍTULO:</i> <i>Localización de la obra</i> <i>Dimensiones y técnica</i>	<i>Autor</i>	<i>Inventario GPA</i>	<i>Valoración a efectos de seguro</i>
<i>CURSO DEL RÍO GUADALQUIVIR DESDE SEVILLA A SU DESEMBOCADURA</i> <i>Rellano de la escalera principal de la de la Casa Consistorial</i> <i>Alto: 108 x Ancho: 241 cm / Óleo sobre lienzo</i>	<i>Juan de Espinal (1760)</i>	<i>32778</i>	<i>70.000 €</i>

debe decir:

“PRIMERO: Autorizar el préstamo de la siguiente pintura para la exposición que se indica, con arreglo a las condiciones recogidas en el apartado SEGUNDO, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión de la misma:

<i>Solicitante</i> <i>Dirección General de Bellas Artes (Ministerio de Cultura y Deporte)</i>			
<i>Exposición</i> LA FLOTA DE LA NUEVA ESPAÑA: EL NAVÍO NUESTRA SEÑORA DEL JUNCAL			
<i>Fecha de préstamo</i>	<i>Desde noviembre de 2021 hasta abril de 2022</i>		
<i>Lugar</i>	<i>Archivo de Indias</i> <i>Av. de la Constitución, 3</i> <i>41004 -Sevilla</i>		
<i>NOMBRE / TÍTULO:</i> <i>Localización de la obra</i> <i>Dimensiones y técnica</i>	<i>Autor</i>	<i>Inventario</i> <i>GPA</i>	<i>Valoración a efectos de</i> <i>seguro</i>
CURSO DEL RÍO GUADALQUIVIR DESDE SEVILLA A SU DESEMBOCADURA <i>Rellano de la escalera principal de</i> <i>la de la Casa Consistorial</i> <i>Alto: 108 x Ancho: 241 cm / Óleo</i> <i>sobre lienzo</i>	<i>Juan de</i> <i>Espinal</i> <i>(1760)</i>	32738	70.000 €

....”

y quedando inalterados los apartados Segundo y Tercero”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q+tX0+GjpTMq8xZgljBoTQ==>

2.10.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 10 de septiembre de 2021, relativo a la aceptación de la puesta a disposición e inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la finca sita en C/ Espíritu Santo número 16.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Rectificar el error material existente en el apartado primero “Objeto de la concesión y finalidad” del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 10 de septiembre de 2021, en el que se aceptaba la puesta a disposición realizada por la Gerencia de Urbanismo de la finca sita en calle Espíritu Santo nº 16, así como la inclusión en el inventario de la citada finca y la concesión demanial directa y gratuita de la misma a favor de EMVISESA:

DONDE DICE: “referencia catastral: 5531033TG34531000UO”

DEBE DECIR: “referencia catastral: 5531033TG3453A0001UO”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a EMVISESA, al Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo y al Servicio de Edificios Municipales, a los efectos procedentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/02M/s6pAcCWC0kDJ6jx4sA==>

2.11.- Autorizar y disponer el gasto que comportan las tasas de renovación, en la Oficina Española de Patentes y Marcas, de las marcas y signos distintivos de titularidad municipal con vencimiento en el ejercicio 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Renovación de las marcas de titularidad municipal con vencimiento en el ejercicio 2021, y en las clases de la Clasificación de Niza, que se detallan a continuación:

1. *Exped.: 3004513 Marca mixta PORTADA DE FERIA 2012. Clases 6; 16; 25; 35; 38; 41.*



2. *Exped.: 3006234 Marca mixta EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Clases 6; 16; 25; 35; 38; 41 Int.*



3. *Exped.: 3005235 Marca denominativa SEMANA SANTA DE SEVILLA. Clases 16; 25; 38; 41 Int.*
4. *Exped.: 3006236 Marca denominativa VELA DE SANTA ANA Clases 16; 25; 38; 41 Int.*
5. *Exped.: 3006237 Marca mixta MUY NOBLE MUY LEAL MUY HEROICA INVICTA Y MARIANA NODO EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Clases 6; 16; 25; 35; 38; 41 Int.*



6. Exped.: 3006238 Marca mixta HOTEL ALFONSO XIII SEVILLA Clases 15; 42.



7. Exped.: 3009665 Marca mixta PATRIMONIUM HISPALENSIS Clases 6; 16; 25; 35; 38; 41 Int.

PATRIMONIUM
HISPALENSIS



8. Exped.: 3006239 Denominativa FERIA DE SEVILLA Clases 6; 16; 25; 38 Int.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto comportan las tasas de renovación de las marcas mencionadas en la Oficina Española de Patentes y Marcas, por importe de 4.125,02 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 50201-93300-22500 Tributos Estatales, de acuerdo con listado de Tasas y Precios Públicos establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.

TERCERO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para gestionar este Patrimonio Marcario”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GoI5AmElvNKEnzDodkfQKw==>

2.12.- Aprobar proyecto de segregación de la parcela E-1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución SUP-GU-4, Bermejales Sur.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de segregación realizado por el Servicio de Patrimonio de 12 de julio de 2021, que se adjunta como anexo, conforme a la licencia de parcelación concedida por Resolución 4783, del Director Técnico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de 20 de agosto de 2021, y, en consecuencia.

SEGUNDO: Practicar la siguiente segregación, a efectos de su inscripción registral, de la finca de propiedad municipal que se describe; todo ello de conformidad con el artículo 37,

apartado segundo, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; a saber:

FINCA ORIGINARIA:

Descripción e Inscripción Registral

“URBANA: Parcela resultante E1 del Proyecto de Compensación de la unidad de ejecución prevista por el Modificado del Plan Parcial aprobado para el SUP-GU-4, Bermejales Sur, en término municipal de Sevilla, de forma sensiblemente trapezoidal, cuyo lado Noreste lo constituye una línea quebrada de tres tramos, con una superficie de TREINTA MIL CIENTO TRES METROS CUADRADOS, destinada al uso dotacional en su categoría de educativo. Linda: al Noreste, con parte de la finca resto de la que se segrega coincidiendo con el viario denominado D por dicho Plan Parcial; al Suroeste, con finca resultante EL-2 de dicho proyecto de compensación destinada a espacio libre; y al Oeste, con el límite de la unidad de ejecución citada”

Título: Puesta a disposición por G.M.U. de fecha 26/11/2001 de parcela E1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución SUP-GU-4 (Bermejales Sur) y aceptación del Ayuntamiento en Pleno de 31/01/2002.

Inscripción: Finca registral nº 5469, sección 12, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas nº 2; folio 66 del tomo 1.528, libro 100. Alta 1.

Referencia Catastral: La parcela figura inscrita en el Catastro con referencia 5478009TG3357S0001OD y con una superficie de 29.553'00 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla: Bien nº 33180 del epígrafe 1 de bienes inmuebles de dominio público, terrenos urbanos demaniales. Parcela puesta a disposición por acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 26 de noviembre de 2001, que es aceptada por acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2002.

PARCELAS RESULTANTES:

De acuerdo con el Proyecto aprobado, se dividirá la finca inicial descrita con la creación de dos parcelas, que seguirán con el mismo uso, cada una de ellas, del que tenía la inicial (dotacional con categoría educacional). Las parcelas resultantes, una vez concedida la licencia para la propuesta proyectada, se inscribirán en el Registro de la Propiedad como segregadas de la finca inicial, de acuerdo con las siguientes descripciones:

URBANA, parcela E-1-A, resultante del Proyecto de Parcelación de la Parcela E1, incluida en el API-DBP-03, BERMEJALES, resultante, a su vez, del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución prevista por el Modificado del Plan Parcial aprobado para el SUP-GU-4 del PGOU de 1987, destinada a uso DOTACIONAL-EDUCACIONAL, tiene forma trapezoidal, con una superficie de DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRES metros cuadrados y OCHENTA Y TRES decímetros (16.703'83 m²). Limita al Noreste con viario denominado calle Chipre en 180'00 m, al Norte, en un chaflán de 9'45 m con la glorieta en la que confluyen calle Chipre con avenida de Dinamarca, al oeste, 140'52 m con avenida de Dinamarca, 98'57, al Suroeste, 98'65 m con Espacio Libre límite del ámbito, al Sureste con la nueva linde a la nueva parcela E-1-B, que separa las dos nuevas parcelas mediante una línea quebrada que de Suroeste a Noreste se desarrolla en 98'65, 2'61 y 29'20 m. Actualmente se encuentra construido un CEIP denominado “Marie Curie”.

URBANA, parcela E-1-B, resultante del Proyecto de Parcelación de la Parcela E1, incluida en el API-DBP-03, BERMEJALES, resultante a su vez del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución prevista por el Modificado del Plan Parcial aprobado para el SUP-GU-4 del PGOU de 1987, destinada a uso DOTACIONAL-EDUCACIONAL, tiene forma trapezoidal, con una superficie de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN metros cuadrados y OCHENTA Y SIETE decímetros cuadrados (12.851'87 m²). Linda al Noreste con viario denominado calle Chipre en 25'27 m, hasta la glorieta de Eslovaquia, en la que el lindero se vuelve curvo con una longitud de 57'18 m, a partir de aquí, el lindero sigue en una curva casi inapreciable de 96'11 m, denominándose ahora el viario avenida de Irlanda, al Norte, en un chaflán de 9'45 m con la glorieta en la que confluyen calle Chipre con avenida de Dinamarca. Al Oeste, 140'52 m con avenida de Dinamarca, 98'57, al Suroeste, 98'65 m con Espacio Libre límite del ámbito, al Sureste con la nueva linde a la parcela E-1-A, que separa las dos nuevas parcelas mediante una línea quebrada que de Suroeste a Noreste se desarrolla en 98'65, 2'61 y 29'20 m.

TERCERO: Tomar conocimiento de la segregación practicada para su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//WwwzekdBwKCYmJ5b/DW8Q==>

2.13.- Reconocimiento de obligación derivado de la retransmisión pública de la Ópera Argippo.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago por el importe que se expresa a continuación, en concepto de indemnización derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración y evitar un enriquecimiento injusto del ICAS:

Expediente Número: 185/21.

Servicios prestados: Retransmisión pública de la ópera “Argippo” de Antonio Vivaldi, motivado por la resolución de 25 de marzo de 2021 de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla.

Importe: 13.737,19 €.

Proveedor: TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL, S.A., CIF.: A-41634536.

Nº Factura: A17/21.

Nº Registro Factura: F/2021/554.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-20200.

Nº Operación documento contable previo: 920210000612”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t3/hI4qiE/ieFT7qb/p1og==>

2.14.- Nombrar presentadora del acto de entrega de los Premios “Sevilla Territorio de Igualdad, 2021”.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar como presentadora del acto de entrega de los Premios “Sevilla Territorio de Igualdad, 2021” a: D^a. M^a Isabel Mata Porras.

SEGUNDO: Establecer la cantidad de 250 euros como percibo de honorarios, siendo el descuento por concepto IRPF aplicable el siguiente, sin que se genere ningún otro gasto en concepto de desplazamiento y dietas.

- *Concepto: Conferencia.*
- *Clave: F.*
- *Subclave: 02.*
- *Tipo aplicable: 15%.*

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NGnozO/Z6TAvwzkZJ99w/w==>

2.15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración del V Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2022-2026).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el/los presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2022	92.562,80 euros

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000776.

Objeto: *SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL V PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE SEVILLA (2022-2026).*

Cuantía del Contrato: 76.498,18 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.064,62 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70102.23115.22706	92.562,80 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: *Abierto Simplificado.*

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 LA0002175 LA0002375”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ykYZMoLiGdDA6JEEIBsbjQ==>

2.16.- Resolver el contrato de suministro de 400 guantes desechables de nitrilo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver el contrato, tramitado por el procedimiento de emergencia, de “suministro de 400 guantes desechables de nitrilo”, adjudicado a la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., por importe total de 5.691,84 €, por demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, sin que proceda la indemnización de daños al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención de Fondos Municipal, así como a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1prZpUeNm85gPRrqsQpW3A==>

2.17.- Autorizar modificación sustancial relativa a la fecha de finalización del proyecto “Fortaleciendo y Empoderando en Educación Sexual a niñas y adolescentes en condiciones de abuso y violencia de género, en el municipio de Soyapango, El Salvador”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa a la fecha de finalización de proyecto “Fortaleciendo y Empoderando en Educación Sexual a Niñas y Adolescentes en Condiciones de Abuso y Violencia de Género, en el Municipio de Soyapango, El Salvador”, para el que le ha sido concedida a la Fundación Summa Humanitate, una subvención por importe de 24.080,10€, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 8 de septiembre de 2021, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 31 de diciembre de 2021.

“SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fep2wqOwfLknLkGkB8jdyQ==>

2.18.- Aprobar Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Plan Director de Cooperación al Desarrollo de la ciudad de Sevilla 2021-2025 que se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OFMZ2TAtDIHzTTgzj76diQ==>

2.19.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 17 de septiembre de 2021.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 17 de Septiembre de 2021 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 21€.

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Francisco David Rincón López.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F2 Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Hornillo.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S37IcJIdRJYjx8xzuFvaFA==>

2.20.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de actuaciones sobre el arbolado y palmeras de la Barriada Nuestra Señora de la Oliva.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato “SERVICIO DE ACTUACIONES SOBRE EL ARBOLADO Y PALMERAS DE LA BARRIADA NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA”, con modificación de la imputación

presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el siguiente sentido:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
10101.17101.22799/2021	27.332,60 Euros
10101.17101.22799/2022	33.033,73 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 25 de junio de 2021, a la cuantía de 33.033,73 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2022.

TERCERO.- El contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000003.

OBJETO: SERVICIO DE ACTUACIONES SOBRE EL ARBOLADO Y PALMERAS DE LA BARRIADA NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 81.987,72 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 49.889,53 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 10.476,80 €.

IMPORTE TOTAL: 60.366,33 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
10101.17101.22799/2021	45.274,75 Euros
10101.17101.22799/2022	15.091,58 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: Riegosur, S.A. A41025776.

BAJA AL PRESUPUESTO: 39,15 %.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.494,48 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año. Prórroga: 1 año.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/li3q2JS+LAJF6iybDUwEbg==>

2.21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad. Año 2020. COVID 19. (Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa rendida por Doña INMACULADA MAZÓN DE LAS TORRES RETAMAL, por importe de 753,48 euros, en relación con la subvención concedida por Resolución nº 8265 del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, de fecha 30 de diciembre de 2020, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla. Año 2020. COVID 19.*

*“**SEGUNDO:** Aceptar el reintegro del resto de la subvención cuya cuantía asciende a 215,97 euros (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicial concedida de 969,45 euros y la señalada en el punto primero, resultante de la aprobación de la cuenta justificativa, por importe de 753,48 euros) más 3,33 euros correspondientes a los intereses de demora”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yg7GxGdnpm2eunTIbP+1pQ==>

2.22.- Aprobar Protocolo General de Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, para la planificación y ejecución de acciones que redunden positivamente en el entorno económico y social de la Ciudad.

ACUERDO

*“**ÚNICO:** Aprobar el Protocolo General de Colaboración, cuyo texto se transcribe a continuación, entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, cuya finalidad es regular la colaboración entre las partes al objeto de que, a través de sus respectivos recursos, planifiquen y ejecuten acciones conjuntas a desarrollar en los próximos años, y que redundarán muy positivamente en el entorno económico y social de la ciudad.*

“PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En Sevilla, a 17 de noviembre de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. JUAN ESPADAS CEJAS que actúa en calidad de Alcalde de la ciudad de Sevilla, habiendo tomado posesión de dicho cargo en la sesión plenaria constitutiva de la actual Corporación celebrada el día 15 de junio de 2019.

Y DE OTRA, el Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 230, de 27 de noviembre), en nombre y representación de esta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 32.1.n) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003 de 21 de octubre y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Protocolo General de Colaboración con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.

Con tal fin, suscribe el presente Protocolo General de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Ayuntamiento de Sevilla fomentarán la colaboración entre ambas a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a estudiantes universitarios.

SEGUNDA.- Que estas instituciones intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que exista interés en desarrollar proyectos conjuntos.

TERCERA.- La selección de las actividades conjuntas se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

CUARTA.- El desarrollo del presente Protocolo General podrá realizarse mediante Convenios Específicos que deberán ser suscritos por las partes que firman este Protocolo, y una vez sean ratificados por los procedimientos legalmente establecidos, teniendo en cuenta que aquellas actuaciones que tengan naturaleza contractual, impliquen la concesión de subvenciones, cuestiones relativas al dominio público, o tributarias, deberán ajustarse a la legislación vigente reguladora de estas materias.

QUINTA.- A fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y un representante designado por el Ayuntamiento de Sevilla.

SEXTA.- El presente Protocolo que entrará en vigor a partir de la firma del mismo, tendrá una vigencia de cuatro años, que podrán ser prorrogados en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, por mutuo acuerdo de las partes, por un período de hasta cuatro años adicionales.

SÉPTIMA.- La eficacia de este Protocolo se supedita a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

OCTAVA.- La firma del presente se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que las discrepancias que pudieran surgir en el marco del mismo tratarán de resolverse en el seno de la Comisión de Seguimiento, siendo, en otro caso, competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente Protocolo General de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Y en señal de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verificarmav2/code/OozWFxnVCUBuwSIBYH0Qjw==>

2.23.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención.

ACUERDO

“ÚNICO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las cantidades no justificadas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MERCADO DE ABASTOS CERRO DEL AGUILA.

C.I.F.: G90333493.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 600,00 €.

Importe justificado: 0,00 €.

Importe no justificado: 600,00 €.

Fines: Gastos de Funcionamiento 2020 (Expte 3/2020 P.S. 46)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AyokYITK5KvhjXafUGF4ig==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Ratificar convenio suscrito para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija.

ACUERDO

“ÚNICO.- Ratificar Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Colaboración, la Fundación Antonio de Nebrija, el Ayuntamiento de Lebrija, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el Ayuntamiento de Salamanca, el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, el Instituto Cervantes, la Biblioteca Nacional de España, la Real Academia Española, Acción Cultural Española, la Universidad Alcalá de Henares, la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Sevilla para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público del V Centenario de la muerte de Elio Antonio de Nebrija que se une como Anexo a esta propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LzL2Kj1EAocWIPQ7E8MbIw==>

3.2.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinarios, financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>10101</i>	<i>SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES</i>	
<i>17101-61901</i>	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	<i>1.200.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>1.200.000,00</i>

BAJAS POR ANULACIÓN

<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
2001 2 00000 100	40000-13503-6240001	Material de transporte	412,05
2001 2 00000 100	60101-23102-6220001	Edificios y otras construcciones	188.201,64
2002 2 00000 100	20404-16401-6220002	Edificios y otras construcciones	6.042,80
2002 2 00000 100	40101-13301-6271202	Balizamientos especiales	54,20
2004 2 00000 100	10101-17101-6090004	Otras inversiones	4.802,41
2004 2 00000 100	20401-92003-6250304	Mobiliario participación ciudadana	28.379,63
2004 2 00000 100	20404-16401-6220004	Edificios y otras construcciones	118,00
2004 2 00000 100	40001-13202-6230004	Maquinarias, instalaciones y utillajes	16.788,34
2004 2 00000 100	40001-13202-6240004	Material de transporte	8.602,00
2004 2 00000 100	60101-23102-6221104	Obras adaptación hogar San Fernando	153.265,80
2004 2 00000 100	60401-24112-6221204	Construcción centros formación	37.342,14
2004 2 00000 100	70301-23102-6320004	Edificios y otras construcciones	104,22
2004 2 00000 100	70301-93325-6220004	Edificios y otras construcciones	951,38
2005 2 00000 106	20404-16401-6220005	Edificios y otras construcciones	304,12
2005 2 00000 111	10101-17101-6190105	Otras inv. de reposición infraestructuras	903,54
2005 2 00000 118	10103-17212-6230005	Maquinarias, instalaciones y utillajes	184,28
2005 2 00000 121	70212-15321-6050005	Mobiliario urbano	897,18
2005 2 00000 122	70212-15321-6050005	Mobiliario urbano	9.922,35
2005 2 00000 124	70214-15321-6050005	Mobiliario urbano	29.250,00
2005 2 00000 133	70211-15321-6190005	Obras de pavimentación	10,50
2005 2 00000 134	70212-15321-6190005	Obras de pavimentación	87.612,00
2005 2 00000 135	70212-15321-6190005	Obras de pavimentación	20.000,86
2005 2 00000 138	70213-15321-6190005	Obras de pavimentación	2.435,07
2005 2 00000 139	70214-15321-6190005	Obras de pavimentación	133.876,84
2005 2 00000 140	70214-15321-6190005	Obras de pavimentación	1.909,41

2005 2 00000 142	70216-15321-6190005	Obras de pavimentación	1.071,81
2005 2 00000 143	70216-15321-6190005	Obras de pavimentación	6.816,06
2005 2 00000 37	20403-15100-6191005	Otras inversiones	84.705,40
2005 2 00000 69	60401-24101-6260105	Equipos informáticos	1.844,35
2005 2 00000 71	60401-24112-6221205	Construcción centros formación	4.088,49
2005 2 00000 72	60401-24112-6230005	Maquinarias, instalaciones y utillajes	11.097,53
2005 2 00000 75	40001-13202-6220005	Edificios y otras construcciones	192,00
2005 2 00000 76	40001-13202-6230005	Maquinarias, instalaciones y utillajes	125,93
2005 2 00000 77	40001-13202-6240005	Material de transporte	3.245,44
2005 2 00000 81	40000-13503-6230105	Equipos de protección	115,00
2005 2 00000 86	40000-13504-6230005	Maquinarias, instalaciones y utillajes	12.020,00
2005 2 00000 89	40105-44121-6260105	Equipos informáticos	199,24
2006 2 00000 10	70214-15321-6120006	Juegos infantiles	3.839,07
2006 2 00000 11	70214-15321-6120006	Juegos infantiles	413,14
2006 2 00000 10	70214-15321-6190006	Obras de pavimentación	130.801,87
2006 2 00000 12	70215-15321-6120006	Juegos infantiles	870,11
2006 2 00000 14	70216-15321-6190006	Obras de pavimentación	996,31
2006 2 00000 16	70217-15321-6190006	Obras de pavimentación	10.534,56
2006 2 00000 17	70217-15321-6190006	Obras de pavimentación	2.489,09
2006 2 00000 18	70218-15321-6120006	Juegos infantiles	115,07
2006 2 00000 19	70218-15321-6190006	Obras de pavimentación	905,50
2006 2 00000 2	10101-17101-6090006	Otras inversiones	3.114,44
2006 2 00000 2	10101-17101-6090106	Pavimentaciones y Acerados	72,34
2006 2 00000 22	70220-15321-6190006	Obras de pavimentación	1.552,70
2006 2 00000 26	10101-17101-6190206	Otras inv. reposición de infraestructuras	28.370,44
2006 2 00000 26	10101-17101-6190306	Otras inversiones	1.843,23
2006 2 00000 32	20404-16401-6230006	Maquinarias, instalaciones y utillajes	772,10
2006 2 00000 32	20404-16401-6240006	Material de transporte	2.020,00
2006 2 00000 4	70211-15321-6190006	Obras de pavimentación	33.849,15
2006 2 00000 5	70211-15321-6190006	Obras de pavimentación	16.941,84

2006 2 00000 40	70301-23102-6220006	Edificios y otras construcciones	160,30
2006 2 00000 46	60401-24112-6220006	Edificios y otras construcciones	2.630,46
2006 2 00000 46	60401-24112-6260106	Equipos informáticos	2.863,92
2006 2 00000 47	40001-13202-6230006	Maquinarias, instalaciones y utillajes	65.780,63
2006 2 00000 47	40001-13202-6230106	Equipos de protección	10.835,18
2006 2 00000 50	90501-92300-6230006	Maquinarias, instalaciones y utillajes	283,58
2006 2 00000 6	70212-15321-6190006	Obras de pavimentación	20.052,96
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			1.200.000,00

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
APLICACIONES QUE SE CREAN		
50201	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-74404	<i>Transferencia a EMVISESA. ARRU Pajaritos</i>	987.718,07
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		987.718,07

BAJAS POR ANULACIÓN			
<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
2006 2 00000 6	70212-15321-6190006	Obras de pavimentación	7.857,25
2006 2 00000 7	70212-15321-6190006	Obras de pavimentación	3.592,32
2006 2 00000 60	40000-13503-6230006	Maquinarias, instalaciones y utillajes	676,49
2006 2 00000 72	20401-92401-6250006	Mobiliario y enseres	21,50
2007 2 00000 17	70001-92012-6330007	Maquinarias, instalaciones y utillajes	3.332,83
2007 2 00000 31	60401-24112-6220007	Edificios y otras construcciones	4.413,60
2007 2 00000 31	60401-24112-6221207	Construcción centros de formación	30.358,98
2007 2 00000 31	60401-24112-6230007	Maquinarias, instalaciones y utillajes	9.024,88
2007 2 00000 31	60401-24112-6260107	Equipos informáticos	699,23

2007 2 00000 34	40001-13202-6230007	Maquinarias, instalaciones y utillajes	2.243,29
2007 2 00000 34	40001-13202-6240007	Material de transporte	2.353,00
2007 2 00000 34	40001-13202-6250007	Mobiliario y enseres	211,96
2007 2 00000 51	20401-92003-6250007	Mobiliario y enseres	112,58
2007 2 00000 58	20404-16401-6220007	Edificios y otras construcciones	21.530,60
2007 2 00000 58	20404-16401-6230007	Maquinarias, instalaciones y utillajes	267,00
2007 2 00000 59	10101-17101-6190307	Otras inversiones	75,07
2007 2 00000 65	70211-15321-6190007	Reposición de infraestructuras de carácter general	1.262,52
2007 2 00000 66	70211-15321-6190007	Reposición de infraestructuras de carácter general	9.750,44
2007 2 00000 69	70213-15321-6190007	Reposición de infraestructuras de carácter general	519,39
2007 2 00000 70	70213-15321-6190007	Reposición de infraestructuras de carácter general	11.126,29
2007 2 00000 72	70214-15321-6120007	Juegos infantiles	1.744,56
2007 2 00000 72	70214-15321-6190007	Reposición de infraestructuras de carácter general	48.969,84
2007 2 00000 73	70215-15321-6190007	Reposición de infraestructuras de carácter general	35,82
2007 2 00000 74	70215-15321-6120007	Juegos infantiles	6.619,04
2007 2 00000 79	70218-15321-6190007	Reposición de infraestructuras de carácter general	2.260,37
2008 2 00000 10	60401-24122-6220008	Edificio y obra San Fernando	3.359,06
2008 2 00000 11	70211-92012-6220008	Edificios y otras construcciones	10.973,82
2008 2 00000 12	70215-92012-6220008	Edificios y otras construcciones	40,71
2008 2 00000 17	70220-92012-6220008	Edificios y otras construcciones	4.921,14
2008 2 00000 18	20302-92017-6410208	Licencias de uso de programas	187,77
2008 2 00000 21	20401-24112-6250008	Mobiliario y enseres	2.278,00
2008 2 00000 24	70301-93325-6220008	Edificios y otras construcciones	42,33
2008 2 00000 26	70301-13401-6220008	Edificios y otras construcciones	77.295,24
2008 2 00000 27	70301-23102-6220008	Edificios y otras construcciones	42,93
2008 2 00000 27	70301-23102-6221308	Eliminación barreras arquitectónicas	39.253,81
2008 2 00000 31	70301-33211-6220008	Edificios y otras construcciones	18.804,30
2008 2 00000 43	40201-33802-6050108	Elementos de exorno. Subv.	1.376,92
2008 2 00000 48	20404-16401-6220008	Edificios y otras construcciones	21.239,36

2008 2 00000 7	70001-92012-6220008	Edificios y otras construcciones	91.504,00
2008 2 00000 71	60101-23112-6270068	Equipamiento zonas con necesidad de transformación social	17,91
2008 2 00000 8	70001-92012-6330008	Maquinarias, instalaciones y utillajes	1.061,29
2008 2 00000 9	60401-24112-6221208	Construcción centros formación y empleo	4.085,04
2008 2 00000 23	10101-17101-6230008	Maquinarias, instalaciones y utillajes	3.795,47
2008 2 00000 61	10101-17101-6120008	Juegos infantiles	12.516,93
2008 2 00000 61	10101-17101-6190108	Reposición arbolado	1.794,12
2008 2 00000 61	10101-17101-6190308	Restauración otros jardines	17.355,51
2009 2 00000 14	70001-92012-6220009	Edificios y otras construcciones	0,01
2009 2 00000 22	60401-24100-6220009	Edificios y otras construcciones	66.752,78
2009 2 00000 23	60401-24100-6221209	Construcción centros formación y empleo	54.147,87
2009 2 00000 25	70211-32101-6220009	Edificios y otras construcciones	543,93
2009 2 00000 28	70213-15321-6110009	Reposición de viales	2.461,62
2009 2 00000 28	70213-33402-6120009	Juegos infantiles	3.741,33
2009 2 00000 29	70214-15321-6110009	Reposición de viales	8.900,73
2009 2 00000 29	70214-33402-6120009	Juegos infantiles	3.818,47
2009 2 00000 31	70215-15321-6190109	Reposición de viales	26.241,66
2009 2 00000 33	70217-15321-6110009	Reposición de viales	28.015,63
2009 2 00000 34	70217-32101-6220009	Edificios y otras construcciones	613,07
2009 2 00000 35	70218-15321-6110009	Reposición de viales	157,99
2009 2 00000 36	70219-15321-6110009	Reposición de viales	20,44
2009 2 00000 37	70220-32101-6220009	Edificios y otras construcciones	133,03
2009 2 00000 38	70220-15321-6110009	Reposición de viales	609,93
2009 2 00000 41	10101-17101-6090009	Otras inversiones	4.651,50
2009 2 00000 42	10101-17102-6130009	Reposición de parques y zonas ajardinadas	5.354,84
2009 2 00000 44	40001-13202-6220009	Edificios y otras construcciones	11.323,58
2009 2 00000 44	40001-13202-6270009	Proyectos complejos	8.932,79
2009 2 00000 45	60201-31101-6220009	Edificios y otras construcciones	271,80
2009 2 00000 46	20404-16401-6220009	Edificios y otras construcciones	14.606,80
2009 2 00000 52	70301-13301-6220009	Edificios y otras construcciones	174.395,64
2009 2 00000 54	70301-31103-6220009	Edificios y otras construcciones	80.000,00

2009 2 00000 60	70218-92000-6260109	Equipos informáticos	155,09
2009 2 00000 63	20403-44288-6290009	Otras invers.nuevas asociadas al funciona. Operativo de los servicios	10.863,03
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			987.718,07

TERCERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
50500	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-71002	A la Gerencia de Urbanismo. Proyecto Magallanes	1.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.000.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN			
PROYECTO DE GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2009 2 00000 63	20403-44288-6290009	Otras invers. nuevas asociadas .al funcionamiento Operativo de los servicios	5.589,59
2009 2 00000 65	60101-23102-6220069	Edificios y otras construcciones	8.601,47
2010 2 00000 10	70101-92401-6220000	Edificios y otras construcciones	806,30
2010 2 00000 11	60401-24101-6221200	Construcción Centros formación y empleo	64.025,05
2010 2 00000 12	70211-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	22.422,43
2010 2 00000 12	70211-32101-6230000	Maquinarias, instalaciones y utillajes	4.255,80
2010 2 00000 12	70211-32101-6250000	Mobiliario y enseres	16,48
2010 2 00000 12	70211-32101-6320000	Reformas, adaptación y mejoras en colegios públicos	139,11
2010 2 00000 12	70211-33402-6020000	Juegos infantiles / mayores(inversión Nueva)	767,43
2010 2 00000 13	70212-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	12.084,56
2010 2 00000 13	70212-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías publicas	58,88

2010 2 00000 13	70212-33402-6120000	Juegos infantiles /mayores (reposición)	583,90
2010 2 00000 15	70215-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	33.846,07
2010 2 00000 15	70215-15325-6190100	Reposición infraestructura. En vías públicas	33,88
2010 2 00000 16	70216-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	6.742,08
2010 2 00000 16	70216-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	16.968,15
2010 2 00000 17	70217-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	0,05
2010 2 00000 17	70217-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	193,54
2010 2 00000 17	70217-92000-6250000	Mobiliario y enseres	2.625,91
2010 2 00000 17	70217-92012-6320000	Edificios y otras construcciones	29.203,83
2010 2 00000 18	70218-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	265,71
2010 2 00000 18	70218-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	2.417,87
2010 2 00000 18	70218-33402-6120000	Juegos infantiles /mayores (reposición)	122,79
2010 2 00000 19	70219-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	2.543,23
2010 2 00000 20	70220-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	122,82
2010 2 00000 20	70220-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	6.718,48
2010 2 00000 20	70220-32101-6320000	Reformas, adaptación y mejoras en colegios públicos	447,28
2010 2 00000 20	70220-33402-6090012	Otras inversiones nuevas en infraest. Y bienes destinados al uso gral.	901,47
2010 2 00000 21	70221-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	1.656,04
2010 2 00000 21	70221-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	161,25
2010 2 00000 22	60101-23102-6270000	Aport. municipal para adquisición de equipos Centros de serv. Sociales	6,16
2010 2 00000 25	20302-92017-6410100	Licencias uso de programas	1.809,87
2010 2 00000 29	20200-93100-6260100	Equipos informáticos	1.863,78
2010 2 00000 29	20200-93100-6410000	Aplicaciones informáticas	3.100,95
2010 2 00000 32	10101-17101-6230000	Maquinarias, instalaciones y utillajes	5.230,95
2010 2 00000 32	10101-17101-6410100	Actualización software (aplicaciones)	106,63
2010 2 00000 32	10101-17102-6130000	Restauración parque María Luisa	116.396,58

2010 2 00000 33	40001-13202-6230000	Maquinarias, instalaciones y utillajes	26.698,31
2010 2 00000 33	40001-13202-6240000	Material de transportes	140,84
2010 2 00000 34	40101-13301-6010000	Adecuación cruces y vías	12.315,22
2010 2 00000 35	20401-92003-6230000	Maquinarias, instalaciones y utillajes	208,42
2010 2 00000 36	60201-31101-6220000	Edificios y otras construcciones	758,61
2010 2 00000 7	70213-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	3.973,24
2010 2 00000 7	70213-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	2.318,12
2011 2 00000 11	70301-15321-6110011	Reposición de viales	19.487,54
2011 2 00000 14	70301-93301-6230011	Maquinarias, instalaciones y utillajes	98,67
2011 2 00000 16	10101-17101-6120011	Juegos infantiles	707,02
2011 2 00000 5	60201-31101-6250011	Mobiliario y enseres	16,23
2011 2 00000 6	60202-31103-6220011	Edificios y otras construcciones	47.147,24
2011 2 00000 7	60202-31103-6230011	Maquinarias, instalaciones y utillajes	665,90
2011 2 00000 8	70212-92010-6220011	Edificios y otras construcciones	3.333,06
2014 2 00000 11	70217-15321-6090114	Inversión nueva en viales	40.000,00
2014 2 00000 12	70218-15321-6090514	Inversión nueva en mobiliario urbano	2.186,61
2014 2 00000 13	70219-15321-6099914	Otras invers. nuevas en infraestructuras y bienes destinados Al uso gral.	8.758,00
2014 2 00000 13	70219-15321-6190114	Inversión de rehabilitación de viales	2.405,36
2014 2 00000 14	70220-15321-6090114	Inversión nueva en viales	11.271,75
2014 2 00000 14	70220-15321-6090214	Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores	2.441,65
2014 2 00000 14	70220-15321-6190114	Inversión de rehabilitación de viales	16.187,32
2014 2 00000 15	70221-15321-6190114	Reposición infraestructura. En vías publicas	3.387,54
2014 2 00000 4	10101-17101-6090314	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados uso gral.	33,60
2014 2 00000 5	70211-15321-6190114	Inversión de rehabilitación de viales	15.133,14
2014 2 00000 6	70212-15321-6190114	Inversión de rehabilitación de viales	10.792,78
2014 2 00000 7	70213-15321-6190114	Inversión de rehabilitación de viales	2.261,47
2014 2 00000 8	70214-15321-6090114	Inversión nueva en viales	45.255,80
2014 2 00000 9	70215-15321-6190114	Inversión de rehabilitación de viales	53.606,67
2016 2 00000 3	20404-16401-6320016	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	213.701,95

2016 2 00000 4	70301-32101-6320016	<i>Inversión de rehabilitación En edificios y otras constr.</i>	59.503,57
2017 2 00000 14	40001-13202-6230017	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	2.011,42
2017 2 00000 24	70301-32101-6220017	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	1.376,71
2017 2 00000 25	70301-92012-6320017	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	3.186,47
2017 2 00000 7	30101-43302-6190117	<i>Otras inver. de reposición en infraestructuras y bienes uso general</i>	35.793,40
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			1.000.000,00

CUARTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
10400	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
34101-71001	Al IMD. Centro Deportivo San Pablo	445.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		445.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN			
PROYECTO DE GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2017 2 00000 7	30101-43302-6190117	<i>Otras inv. de reposición en infraestructuras .y bienes uso general</i>	52.891,89
2018 2 00000 12	30101-43302-6190118	<i>Otras inv. de reposición en infraestructuras y bienes uso general</i>	364.688,60
2018 2 00000 13	30301-43121-6320018	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcción</i>	11.553,23
2018 2 00000 14	30301-43131-6100018	<i>Inversión rehabilitación de terrenos solares mercadillos ambulante</i>	15.866,28
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			445.000,00

QUINTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>10300</i>	<i>LIPASAM</i>	
<i>16211-74904</i>	<i>Transferencia a LIPASAM. Sustitución tolvas</i>	<i>600.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>600.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>2018 2 00000 14</i>	<i>30301-43131-6100018</i>	<i>Inversión rehabilitación de terrenos, solares mercadillos ambulantes</i>	<i>15.381,08</i>
<i>2018 2 00000 19</i>	<i>40000-13503-6240018</i>	<i>Inversión nueva en elementos de transporte</i>	<i>0,12</i>
<i>2018 2 00000 2</i>	<i>10101-17101-6090818</i>	<i>Inversión nueva en arbolado</i>	<i>464,88</i>
<i>2018 2 00000 2</i>	<i>10101-17101-6190518</i>	<i>Inversión de reposición de mobiliario urbano</i>	<i>114,79</i>
<i>2018 2 00000 24</i>	<i>60101-92000-6250018</i>	<i>Equipamientos centros de servicios sociales</i>	<i>35.379,88</i>
<i>2018 2 00000 25</i>	<i>60202-31103-6230018</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y útil</i>	<i>10.938,22</i>
<i>2018 2 00000 25</i>	<i>60202-31103-6240018</i>	<i>Inversión nueva en elementos de transporte</i>	<i>6.253,31</i>
<i>2018 2 00000 25</i>	<i>60202-31103-6320018</i>	<i>Inversión de reparación de edificios y otras construcciones</i>	<i>89.594,15</i>
<i>2018 2 00000 25</i>	<i>60202-31103-6340018</i>	<i>Inversión reposición en elementos de transportes</i>	<i>40.000,00</i>
<i>2018 2 00000 26</i>	<i>70212-15325-6190118</i>	<i>Inversión nueva en rehabilitación de viales</i>	<i>70.000,00</i>
<i>2018 2 00000 28</i>	<i>70214-15321-6090118</i>	<i>Inversión nueva en viales</i>	<i>11.545,34</i>
<i>2018 2 00000 29</i>	<i>70215-15325-6190118</i>	<i>Inversión nueva en rehabilitación de viales</i>	<i>60.000,00</i>
<i>2018 2 00000 32</i>	<i>70217-15321-6090118</i>	<i>Inversión nueva en viales</i>	<i>100.000,00</i>
<i>2018 2 00000 33</i>	<i>70218-15321-6190118</i>	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	<i>7.599,30</i>
<i>2018 2 00000 35</i>	<i>70221-15321-6190118</i>	<i>Reposición infraestructura. En vías públicas</i>	<i>25.779,45</i>
<i>2018 2 00000 36</i>	<i>70301-32101-6220018</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	<i>3.778,67</i>
<i>2018 2 00000 36</i>	<i>70301-32101-6320018</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcción</i>	<i>5.424,76</i>
<i>2018 2 00000 37</i>	<i>70301-92012-6320018</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcción</i>	<i>44.545,66</i>

2018 2 00000 39	20302-92017-6260018	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información. dusi</i>	3.184,88
2018 2 00000 8	20404-16401-6320018	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	70.015,51
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			600.000,00

SEXTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
APLICACIONES QUE SE CREAN		
40600	TUSSAM	
44111-74900	<i>Transferencia a TUSSAM. Renovación flota</i>	5.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		5.000.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
40201	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-22609	<i>Actividades culturales y deportivas</i>	28.643,87
20106	ANEXO DE PERSONAL	
13301-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	10.929,60
13301-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	7.095,87
13301-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	5.905,71
13301-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	5.472,86
13301-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	14.107,95
13301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	46.088,60
13601-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	75.604,32
13601-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	113.533,92
13601-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	41.906,73
13601-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	98.173,98
13601-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	470.928,27
16401-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	7.095,87
16401-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.633,73

16401-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	3.669,48
16401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	12.898,73
16401-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	88.698,06
16401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	111.568,18
17101-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	5.905,71
17101-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.513,14
17101-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	3.227,04
17101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	10.930,19
17101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	148.502,17
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	293.944,42
17211-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	14.191,74
17211-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	3.507,17
17211-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	8.777,25
17211-12101	Complemento específico. Personal funcionario	26.754,74
23100-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	18.901,08
23100-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	9.461,16
23100-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	2.350,48
23100-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	12.831,27
23100-12101	Complemento específico. Personal funcionario	42.684,98
23100-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	49.697,30
23100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	98.975,42
24100-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	4.513,46
24100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	8.856,82
31101-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	98.366,40
31101-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	155.589,72
31101-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	49.671,09
31101-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	64.482,74
31101-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	159.199,65

31101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	201.129,41
31101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	34.610,40
31101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	70.413,90
32000-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	9.450,54
32000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	5.905,71
32000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	3.384,14
32000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	7.560,45
32000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	24.273,06
32000-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	40.842,72
32000-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	90.042,30
33000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	10.929,60
33000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	5.905,71
33000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	3.981,33
33000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	11.291,67
33000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	36.391,85
33000-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	20.347,50
33000-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	46.982,18
33211-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	9.450,54
33211-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	7.095,87
33211-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	3.541,62
33211-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	8.224,29
33211-12101	Complemento específico. Personal funcionario	26.548,73
33221-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	9.450,54
33221-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.870,99
33221-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.333,41
33221-12101	Complemento específico. Personal funcionario	13.342,88
33221-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	15.536,69
33221-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	29.608,22

33301-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	18.901,08
33301-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	7.095,87
33301-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	5.449,50
33301-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	12.779,01
33301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	44.125,31
33301-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	7.418,85
33301-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	17.429,66
33403-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	10.929,60
33403-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	5.905,71
33403-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	3.654,70
33403-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	9.331,92
33403-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	31.654,77
33403-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	13.540,38
33403-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	26.570,46
34000-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	21.859,20
34000-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	9.450,54
34000-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	5.905,71
34000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	8.541,92
34000-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	25.018,11
34000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	82.374,92
49301-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	29.171,91
49301-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	6.716,42
49301-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	15.085,64
49301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	49.450,25
92000-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	9.450,54
92000-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	14.191,74
92000-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	41.339,97
92000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	16.735,50

92000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	40.292,10
92000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	136.879,79
92003-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	115.741,89
92003-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	226.720,91
92005-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	7.095,87
92005-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	5.905,71
92005-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	3.146,87
92005-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	6.896,52
92005-12101	Complemento específico. Personal funcionario	22.341,27
92005-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	13.540,38
92005-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	26.570,46
92012-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	7.095,87
92012-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	11.811,42
92012-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	4.660,00
92012-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	10.123,56
92012-12101	Complemento específico. Personal funcionario	33.271,46
92012-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	588.589,61
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		5.000.000,00

SÉPTIMO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
50800	<i>EMVISESA</i>	
15211-85020	<i>Adquisición acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables del Sector Público</i>	1.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.000.000,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>20106</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>92012-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>39.403,45</i>
<i>92012-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>911.981,73</i>
<i>92013-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>29.026,74</i>
<i>92013-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>19.588,08</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>1.000.000,00</i>

OCTAVO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>50001</i>	<i>UNIDAD DE APOYO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO</i>	
<i>43302-85020</i>	<i>Adquisición acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables del Sector Público. CONTURSA</i>	<i>2.000.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>2.000.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>20106</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>92013-13002</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>36.168,83</i>
<i>92016-13000</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>7.492,59</i>
<i>92016-13002</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>17.236,74</i>
<i>92311-12003</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>14.191,74</i>
<i>92311-12009</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>3.267,45</i>
<i>92311-12100</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>7.338,96</i>
<i>92311-12101</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>22.822,17</i>
<i>92311-13000</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>6.807,12</i>
<i>92311-13002</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>14.075,39</i>
<i>92401-12001</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>9.450,54</i>
<i>92401-12004</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>5.905,71</i>
<i>92401-12009</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>3.716,33</i>

92401-12100	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	9.553,59
92401-12101	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	32.177,57
92401-13000	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	13.577,31
92401-13002	Complemento de destino. Personal funcionario	29.845,13
93100-13000	Complemento específico. Personal funcionario	8.840,25
93100-13002	Retribuciones básicas. Laboral fijo	18.272,06
93101-12003	Otras remuneraciones. Laboral fijo	14.191,74
93101-12004	Retribuciones básicas. Laboral fijo	11.811,42
93101-12009	Otras remuneraciones. Laboral fijo	6.293,73
93101-12100	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	13.793,04
93101-12101	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	44.682,54
93102-12000	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	10.929,60
93102-12009	Complemento de destino. Personal funcionario	2.021,58
93102-12100	Complemento específico. Personal funcionario	5.384,97
93102-12101	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	16.036,34
93401-12004	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	5.905,71
93401-12009	Complemento de destino. Personal funcionario	1.513,14
93401-12100	Complemento específico. Personal funcionario	3.227,04
93401-12101	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	10.930,19
13202-12101	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.121.183,35
40201	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-22609	Actividades culturales y deportivas	471.356,13
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		2.000.000,00

NOVENO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
90301	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
43306-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.893,99
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		5.893,99

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>90301</i>	<i>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS</i>	
<i>92014-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>5.893,99</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>5.893,99</i>

DÉCIMO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VdbIqVRXJ0vtE78pY8CoSA==>

3.3.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de suministro eléctrico en el edificio sito en C/ Pedro Muñoz Torres s/n, sede de la Delegación de Empleo.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 35/21

PROVEEDOR: Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A - SEGIPSA

OBJETO: Abono de la factura electrónica emitida por SEGIPSA, que se indica a continuación, correspondiente al suministro eléctrico, de enero a marzo de 2021, ambos inclusive, consumido en los 1.498,46 m² arrendados por el Ayuntamiento en el edif. de la c/Pedro Muñoz Torres, s/n Polígono Hytasa (Sevilla) para la ubicación de la sede de la Delegación Municipal de Empleo; habiéndose firmado el contrato de arrendamiento del mencionado edificio en fecha 20/12/2019, y no habiéndose hecho efectivo el cambio de titularidad del citado suministro hasta el 20 de marzo de 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

<i>Nº Factura</i>	<i>Nº Entrada FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>
<i>SG202100631</i>	<i>REGAGE21e00016220676</i>	<i>16.048,45 €</i>	<i>suministro eléctrico de enero-marzo 2021</i>

IMPORTE TOTAL: 16.048,45 €, IVA incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 "Energía eléctrica".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OzzVa1LtZvGrGc2As2Hqbg==>

3.4.- Aprobar la resolución del procedimiento de la convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Resolución del Procedimiento de la Convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes” destinado a entidades que desarrollen proyectos de interés social en el ámbito competencial del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales Municipales en los sectores prioritarios, tales como: personas mayores, personas discapacitadas, personas sin hogar, menores en riesgo, atención social de personas inmigrantes, y otros colectivos en riesgo de exclusión; y para cuya ejecución precisen dotación espacial por carecer de este recurso material.

Esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición Novena de la misma consta de:

Anexo I: Entidades y proyectos, que por su orden de puntuación, resultan propuestos para ser beneficiarias del uso privativo de cada uno de los espacios que asimismo se indican.

ZONA 1:

Entidades solicitantes, orden de preferencia y puntuación obtenida por su proyecto.

<i>ENTIDAD</i>	<i>ORDEN DE PREFERENCIA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN.</i>	<i>1</i>	<i>99</i>
<i>ASOCIACION FLAMENCO INCLUSIVO JOLÉ GALÁN</i>	<i>1</i>	<i>69</i>
<i>LA CARPA SONRIE LA VIDA ES BELLA</i>	<i>1</i>	<i>32</i>

Entidad beneficiaria: AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN.

ZONA 2:

<i>ENTIDAD</i>	<i>ORDEN DE PREFERENCIA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>ASPERGER TEA</i>	<i>3</i>	<i>89</i>
<i>FUNDACIÓN PERSAN</i>	<i>1</i>	<i>88</i>
<i>ASOCIACIÓN FLAMENCO INCLUSIVO JOSÉ GALÁN</i>	<i>7</i>	<i>69</i>
<i>CRUZ ROJA</i>	<i>3</i>	<i>68</i>
<i>ASOCIACIÓN AVASIS</i>	<i>1</i>	<i>67</i>
<i>BERAKAH</i>	<i>1</i>	<i>55</i>
<i>LA CARPA SONRIE LA VIDA ES BELLA</i>	<i>2</i>	<i>32</i>

Entidad beneficiaria: FUNDACIÓN PERSAN.

ZONA 3:

ENTIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN
ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA-PARKINSON SEVILLA	1	93
FUNDACIÓN PERSAN	2	88
ASOCIACIÓN FLAMENCO INCLUSIVO JOSÉ GALÁN	4	69
LA CARPA SONRIE LA VIDA ES BELLA	3	32

Entidad beneficiaria: ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA-PARKINSON SEVILLA.

ZONA 4:

ENTIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN
ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA-PARKINSON SEVILLA	2	93
FUNDACIÓN PERSAN	3	88
ASOCIACIÓN FLAMENCO INCLUSIVO JOSÉ GALÁN	6	69
CRUZ ROJA	4	68
BERAKAH	7	55

Entidad beneficiaria: ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA-PARKINSON SEVILLA

ZONA 5:

ENTIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN ALZHEIMER SANTA ELENA	1	90
ASOCIACIÓN FLAMENCO INCLUSIVO JOSÉ GALÁN	5	69

Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN ALZHEIMER SANTA ELENA.

ZONA 6:

ENTIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN
NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL-ANTARIS	1	96
ASOCIACIÓN FLAMENCO INCLUSIVO JOSÉ GALÁN	2	69

Entidad beneficiaria: NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL-ANTARIS.

ZONA 7:

ENTIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN
ASAENES	1	94
ASOCIACIÓN FLAMENCO INCLUSIVO JOSÉ GALÁN	10	69
CRUZ ROJA	5	68
ASOCIACIÓN AVASIS	2	67

Entidad beneficiaria: ASAENES.

ZONA 8:

ENTIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN
SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	1	93
ASOCIACIÓN FLAMENCO INCLUSIVO JOSÉ GALÁN	9	69
CRUZ ROJA	2	68

Entidad beneficiaria: SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO.

ZONA 9:

ENTIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN
ASPERGER TEA	1	89
ASOC. ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMNIOTRÓFICA-ELA	1	81
CUARTO SECTOR	1	71
ASOCIACIÓN FLAMENCO INCLUSIVO JOSÉ GALÁN	8	69
CRUZ ROJA	1	68
BERAKAH	2	55

Entidad beneficiaria: ASPERGER TEA.

ZONA 10:

ENTIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN
ASOC. ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMNIOTRÓFICA-ELA	3	81
CUARTO SECTOR	2	71
ASOCIACIÓN AVASIS	4	67
BERAKAH	3	55

Entidad beneficiaria: CUARTO SECTOR.

ZONA 11:

ENTIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN
ASOC. ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMNIOTRÓFICA-ELA	4	81
CUARTO SECTOR	3	71
ASOCIACIÓN AVASIS	5	67
BERAKAH	4	55

Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN AVASIS.

ZONA 12:

ENTIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN
ASOC. ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMNIOTRÓFICA-ELA	5	81
CUARTO SECTOR	4	71
ASOCIACIÓN AVASIS	6	67
BERAKAH	5	55
ASOCIACIÓN PROMETEO	1	54

Entidad beneficiaria: BERAKAH.

ZONA 13:

ENTIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN
ASPERGER TEA	2	89
ASOC. ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMNIOTRÓFICA-ELA	2	81
CUARTO SECTOR	5	71
ASOCIACIÓN AVASIS	3	67
BERAKAH	6	55

Entidad beneficiaria: ASOC. ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMNIOTRÓFICA-ELA.

ZONA 14:

ENTIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNTUACIÓN
TRABAJANDO POR EL MAÑANA	1	97
ASOCIACIÓN FLAMENCO INCLUSIVO JOSÉ GALÁN	3	69

Entidad beneficiaria: TRABAJANDO POR EL MAÑANA.

Anexo II: Entidades que no resultan propuestas para ser beneficiarias de espacios por haber sido adjudicado los espacios solicitados por las mismas a otras entidades cuyos proyectos han obtenido mayor puntuación.

- LA CARPA SONRIE LA VIDA ES BELLA
- ASOCIACIÓN FLAMENCO INCLUSIVO JOSÉ GALÁN
- CRUZ ROJA
- ASOCIACIÓN PROMETEO

Anexo III: Entidades y proyectos excluidos.

No resulta ninguna entidad excluida.

SEGUNDO.- La Resolución se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, para su máxima difusión se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

TERCERO.- La autorización privativa tendrá una duración inicial de un año, prorrogable por periodos anuales, siendo el plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas de cuatro años de conformidad con el Art. 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de Noviembre.

La prórroga anual procederá previo informe técnico favorable del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales Municipales, valorando la evaluación de la actividad presentada en la anualidad anterior, previa presentación por la Entidad de dicha evaluación en los términos establecidos en la Convocatoria, así como una programación de la anualidad siguiente, debiendo proporcionar cuanta información sea requerida en relación a las actividades desarrolladas o a desarrollar, comunicando al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social cualquier modificación o incidencia grave en la ejecución habitual de las mismas.

De conformidad con la Disposición Decimosegunda, Apartado 14º, la prórroga se tramitará, siempre que conste el informe técnico favorable mencionado, para su elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, órgano competente para su Resolución. La falta de cumplimiento en plazo de estas obligaciones, dará lugar a extinción de la autorización.

CUARTO.- La Entidad beneficiaria deberá ocupar el espacio puesto a su disposición en el plazo máximo de un mes, debiendo asimismo suscribir con carácter previo a la ocupación la formalización de la cesión y la aceptación expresa de las condiciones estipuladas en la Convocatoria.

En cualquier caso, la autorización privativa de uso del espacio se encuentra sometida al régimen jurídico recogido en la Disposición Decimosegunda de la Convocatoria en cuanto a la ocupación del espacio descrita; horario de la actividad; prohibición de subrogación y de uso por entidades, personas o colectivos no autorizados; prohibición del establecimiento del domicilio social en dichos espacios; destino exclusivo del espacio para la actividad contemplada en el

proyecto, sin que puedan constituir objeto de contrato administrativo con cualquier Administración Pública; obligación de acondicionamiento del espacio sin modificación de estructuras salvo autorización previa de la Dirección del Centro; responsabilidad de la entidad sobre los recursos humanos destinados al proyecto; así como ante las contingencias que se deriven de la utilización del espacio, para lo que tendrá que tener suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente; implantación de medidas de prevención siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes” o las de cualquier poder público o autoridad sanitaria competente en el contexto de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; mantenimiento en buen estado del espacio, incluyendo su limpieza; cumplimiento de cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada y de funcionamiento interno del Centro; prohibición de realizar ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros o de la propia entidad salvo autorización municipal, debiendo hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Centro, que el espacio donde desarrolla su actividad está sujeta a autorización administrativa del Área; aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razón de interés público en los supuestos legales; deberes de conservación del dominio público para su entrega posterior al Ayuntamiento; prohibición de recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias de las actividades que realiza, salvo las legalmente establecidas, previstas en el proyecto presentado y/o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro por tener carácter simbólico.

Todo ello en los términos expuestos en la citada Disposición 12ª de la Convocatoria.

Por último, según el Apartado 13ª de dicha Disposición, la ocupación privativa de estos espacios devengará la correspondiente tasa incluida en la “Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, aprobada de forma provisional mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de julio de 2021, y de forma definitiva mediante Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública de fecha 24 de septiembre de 2021, y publicada en el BOP nº 231 de fecha 5 de octubre de 2021.

Asimismo, las entidades cesionarias depositarán una fianza equivalente a un mes de tasa, para responder al pago de los derechos de ocupación. Cuando los gastos generados por los daños o alteraciones no autorizadas en los espacios cedidos excedan de la garantía prestada, estos podrán hacerse efectivos por la vía de apremio.

El incumplimiento del régimen jurídico al que se someten estas autorizaciones dará lugar a la extinción de la misma.

QUINTO.- Todas las autorizaciones de uso se conceden sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir el régimen jurídico previsto en la Convocatoria para la autorización privativa del uso de los espacios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fCkC3moCTlwzElw9mjvODg==>

3.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de concertista de clarinete para el Concierto de la Banda Sinfónica Municipal del 15 de octubre de 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2021/001026.

Objeto: Contratar al concertista de clarinete D. Nicolas Baldeyrou para el concierto que ha de realizar la Banda Sinfónica Municipal de Sevilla el día 15 de octubre de 2021.

Importe de licitación: 3.749,59 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 787,41 €.

Importe total: 4.537,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
40202.33406.22609	4.537,00 Euros

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 1 día.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: art 168 apartado a). 2º.

Adjudicatario: Capital Salteras S.L.

Importe de adjudicación: 3.749,59 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 787,41 €.

Importe total: 4.537,00 €.

CUARTO: Indicar que la celebración del espectáculo artístico queda supeditada al cumplimiento de las disposiciones sanitarias que pudieran adoptarse por las autoridades estatales, autonómicas o locales, como consecuencia del virus SARS-COV-2”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bZuaAmG0HCsf8cFVGWIZzg==>

3.6.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al servicio de actuaciones puntuales en el arbolado y palmeras de zonas privadas abiertas de uso público. Lote 2 “Reducción de los Niveles de Riesgo en Árboles y Palmeras”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al Servicio de Actuaciones puntuales en el arbolado y palmeras de zonas privadas abiertas de uso público en Sevilla. Lote 2 “Reducción de los Niveles de Riesgo en Árboles y Palmeras”, Expte. nº 2021/000413/L2, elaborado por el contratista PINUS, S.A. adjudicataria del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lwWJzDSdpSeW5P1ue7VFkg==>

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe y en la anualidad que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2022</i>	<i>45.337,73 euros</i>

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000974.

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Junta Municipal de Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2022.

Cuantía del Contrato: 37.469,20 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.868,53 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
70220.92000.22701/2022	45.337,73 euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año (año natural 2022).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002390”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YMe19FEzgewHCMUbl62t/w==>